

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AMPLÍA LA POSIBILIDAD DE DONACIÓN DE ÓRGANOS ENTRE VIVOS, INCLUYENDO A LOS PARIENTES POR AFINIDAD
BOLETÍN N° 12.362-11**

TEXTO LEGAL VIGENTE	PROYECTO DE LEY APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN
<p>LEY N° 19.451 SOBRE TRASPLANTE Y DONACIÓN DE ÓRGANOS</p> <p>Artículo 4° bis.- La extracción de órganos en vida con fines de trasplante sólo se permitirá en personas capaces mayores de dieciocho años y cuando el receptor sea su pariente consanguíneo o por adopción hasta el cuarto <u>grado</u>, o su cónyuge, o una persona que, sin ser su cónyuge, conviva con el donante.</p> <p>Asimismo, se permitirá la extracción de órganos en vida con fines de trasplante cuando el donante sea una persona capaz, mayor de dieciocho años, y se ofrezca voluntariamente y en forma altruista para la extracción y donación en vida. En este caso, el órgano</p>	<p align="center">PROYECTO DE LEY:</p> <p>Artículo único.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 4° bis de la Ley N° 19.451 sobre trasplante y donación de órganos, entre la palabra "grado" y la coma que la precede, la frase ", o su pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive".</p>	<p align="center">ARTÍCULO ÚNICO</p> <p align="center">- Sustituirlo por el que sigue:</p> <p>“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4° bis de la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos:</p> <p>a) Intercálase en el inciso primero, entre la palabra "grado" y la coma que la precede, la frase "o su pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive", precedida de una coma.</p> <p>b) Agrégase al final del mismo inciso, antes del punto aparte, la siguiente frase: “o su conviviente civil”, precedida de una coma.</p>	<p align="center">PROYECTO DE LEY</p> <p>“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4° bis de la ley N° 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos:</p> <p>a) Intercálase en el inciso primero, entre la palabra "grado" y la coma que la precede, la frase "o su pariente por afinidad hasta el segundo grado inclusive", precedida de una coma.</p> <p>b) Agrégase al final del mismo inciso, antes del punto aparte, la siguiente frase: “o su conviviente civil”, precedida de una coma.</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	PROYECTO DE LEY APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN
<p>extraído tendrá como destino ser trasplantado a la persona que corresponda y esté incluida en el registro nacional de potenciales receptores de órganos a cargo del Instituto de Salud Pública de Chile, con el propósito de conservar su vida o mejorar su salud.</p> <p>Para los efectos dispuestos en los incisos anteriores, se deberán cumplir, además, los requisitos siguientes:</p> <p>1.- En el momento de la donación, el donante no debe pertenecer al registro nacional de no donantes a que se refiere el artículo 2º bis.</p> <p>2.- El donante debe expresar su consentimiento por escrito, en forma libre e informada, y debe encontrarse en pleno goce de sus facultades, lo que deberá ser certificado por dos médicos especialistas en salud mental, sin perjuicio de cumplir con la certificación dispuesta en el artículo 5º.</p> <p>3.- La donación se efectuará al registro nacional de potenciales receptores de órganos, según lo dispuesto en el inciso anterior.</p>		<p>c) Agrégase en el número 2 del inciso tercero el siguiente texto: "Asimismo, al manifestar su consentimiento deberá declarar, bajo juramento, que efectúa la donación de forma gratuita y espontánea, libre de fuerza y de toda coacción. En el caso del inciso primero de este artículo deberá, además, indicar expresamente el nombre del respectivo receptor."</p> <p>(Indicaciones Nos 1 y 3 y artículo 121 del Reglamento del Senado, unanimidad 3 x 0).</p>	<p>c) Agrégase en el número 2 del inciso tercero el siguiente texto: "Asimismo, al manifestar su consentimiento deberá declarar, bajo juramento, que efectúa la donación de forma gratuita y espontánea, libre de fuerza y de toda coacción. En el caso del inciso primero de este artículo deberá, además, indicar expresamente el nombre del respectivo receptor."</p>

TEXTO LEGAL VIGENTE	PROYECTO DE LEY APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN
<p>El consentimiento del donante no puede ser sustituido ni complementado, pudiendo siempre ser revocado, hasta el instante mismo de la intervención quirúrgica, mientras conserve capacidad para expresar su voluntad, caso en el cual la extracción no será practicada.</p>			